



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|---------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 05001-31-03-003-2020-00157 00 |
| Demandante | Banco BBVA S.A |
| Demandado | Olga Raquel Castaño González |
| Interlocutorio | Nº 2309 VH |
| Decisión | Aprueba liquidación de crédito. |

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante (Expediente Híbrido), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

No obstante, se le indica que las agencias en derecho no hacen parte de la liquidación de crédito, pues las mismas ya se encuentran liquidadas en la liquidación de costas, tal y como lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN</p> <p>Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.</p> <p>Fijado hoy a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p> |
|--|